



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 917/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021
(E.E.N°2021-17-1-0001651, Ent.N°1308/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Montevideo relacionadas con la Licitación Pública 366700/2, para la contratación de obras para la construcción de una laguna de amortiguación de lixiviados en el SDFR de Felipe Cardozo;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 733/2019 del 10/10/2019, dispuso el llamado y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares del llamado identificado con el número 366700/1, con el mismo objeto que el procedimiento mencionado en el Visto de la presente Resolución;

2) que el Gerente de Compras, por Resolución N° 20/20 del 16/01/2020, dispuso dejar sin efecto dicho llamado, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Asesora el 30/11/201 respecto al incumplimiento por parte del único oferente de requisitos esenciales establecidos en las Bases;

3) que el Gerente de Compras, por Resolución N° 69/2020 del 20/02/2020, autorizó un nuevo llamado con el mismo objeto



TRIBUNAL DE CUENTAS

identificado con el número 366700/2 y aprobó un nuevo Pliego de Condiciones Particulares;

4) que se cursaron invitaciones a varias firmas del ramo, incluyendo al único oferente del procedimiento dejado sin efecto y se realizaron las publicaciones de estilo en la web de la Intendencia, el 21/02/2020, en la web de Compras Estatales, el 20/02/2020 y en el Diario Oficial, el 03/03/2020;

5) que al acto de apertura celebrado el 07/05/2020, presentaron propuestas Ducelit S.A. y Felitix S.A.;

6) que la Comisión Asesora, con fecha 19/11/2020, informó que:

6.1) las dos ofertas se ajustaron a las exigencias técnicas e incluyeron toda la información solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares;

6.2) se realizó la evaluación económica de las ofertas en virtud de que el precio fue el único factor de evaluación previsto en las Bases, lo cual determinó que la más ventajosa fue la correspondiente a Ducelit S.A.;

6.3) debido a la falta de disponibilidad de fondos para afrontar esta obra en el Ejercicio 2020, se procedió a evaluar las propuestas al finalizar el año de modo que las obras y las consiguientes erogaciones fueran ejecutada a partir del año 2021;

7) que la Comisión Asesora, con fecha 26/02/2021, emitió su dictamen aconsejando adjudicar a Ducelit S.A., por un monto total de \$ 20:507.744,16 (leyes sociales, impuestos e imprevistos incluidos);

8) que el Servicio de Compras, con fecha 26/02/2021, envió correo electrónico consultando a Ducelit S.A. si mantenía la



TRIBUNAL DE CUENTAS

oferta, a lo cual la firma respondió afirmativamente mediante correo electrónico enviado en la misma fecha;

9) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 1387/21 del 07/01/2021, dispuso adjudicar a Ducelit S.A, por un monto total de \$ 20:507.744,16 (leyes sociales, impuestos e imprevistos incluidos);

10) que consta imputación definitiva del 09/04/2021 de los importes de \$ 794.029,01 y 18:911.185,21 correspondientes al contrato, con cargo al Presupuesto 2021, Actividad 508002607, Fin 1., Derivado 382000, T. Doc. 20, Referencia 358326 y de la suma de \$ 802.726,03, correspondiente a Leyes Sociales, con cargo al Presupuesto 2021, Fin.1, Actividad 508002607, Fin 1., Derivado 382000, T. Doc. 20, Referencia 358325;

11) que el Contador Delegado, con fecha 09/04/2021, informó que el rubro de imputación cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender la erogación;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se ajustó a lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF así como a las Bases del llamado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto de \$ 20:507.744,16.
- 2) Comunicar al Contador Delegado.
- 3) Devolver las actuaciones.

aov

Gra. Lio. Gino Bortolotti Tsubner
Presidente del Tribunal